MINUTA CONTRATO

Contrato de prestación servicios No.	**010-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO NIT. 900.607.903-7
Contratista:	JOSE SANTIAGO RINCON SALCEDO CC. 7.176.424
Valor	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (18.249.000)
Plazo	DIEZ (10) DIAS

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.362.712 expedida en Sogamoso, en su calidad de rectora, nombrada mediante resolución N° 1304 del 04 de diciembre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 de 2001, actuando en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO, con NIT 900.607.903-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra, JOSE SANTIAGO RINCON SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.424 de Tunja, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS CÓMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA DE RED ESTRUCTURADA LAN PARA LAS AULAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

2) Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista: Un pago por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (18.249.000), una vez recibido los bienes y/o servicios a satisfacción, previa presentación de la factura y/o factura equivalente, entrada de almacén, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

3) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 012 del 19 de mayo de 2026.

4) Lugar de ejecución	Institución Educativa Megacolegio el Progreso, Municipio de Yopal, Casanare.

MINUTA CONTRATO

5) Actividades a realizar

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA 30 COMPUTADORES PORTATILES (limpieza completa interna física de los equipos e instalación del sistema operativo con software y configuraciones requeridas)	GBL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA 64 COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y TODO EN UNO (limpieza completa interna física e instalación del sistema operativo con software y configuraciones requeridas)	GBL	1	$ 3.520.000	$ 3.520.000
3	SUMINISTRO UPS INTERACTIVA 1000VA CON 480W REALES O SUERIOR	UND	16	$ 285.000	$ 4.560.000
4	SUMINISTRO CON INSTALACION DE MATERIALES (CABLE UTP CAT 5E (INTERIOR), FACEPLATES Y JACKS RJ45, PATCH CORDS, SWITCHS GIGABITE, RACK DE 7 UNIDADES, 1 UPS 1250VA CON 600W REALES, CANALETAS Y ESTRUCTURA NECESARIA REQUERIDA) PARA LA CREACION DE 60 PUNTOS DE RED LAN DE INTERNET PARA LAS AULAS DE SISTEMAS 1 Y 2,	UND	1	$ 4.770.000	$ 4.770.000
5	SUMINISTRO DISCO DURO ESTADO SOLIDO X 500GB M.2NVe PARA COMPUTADOR LENOVO IDEPAD	UND	1	$ 420.000	$ 420.000
6	SUMINISTRO CAJA TIPO ATX CON FUENTE 300W O SUPERIOR PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO CERTIFICADA ISO	UND	2	$ 390.000	$ 780.000
7	MEMORIA RAM X 8Gb DDR3 1666MHz PARA PC DE ESCRITORIO	UND	2	$ 195.000	$ 390.000
8	MEMORIA RAM X 8Gb DDR4 3200MHz PARA PC ESCRITORIO	UND	4	$ 230.000	$ 920.000
9	ROUTER BANDA ANCHA WIFI 6 (2.5, 5.0 Ghz) 1200 MB O SUPERIOR	UND	1	$ 290.000	$ 290.000
10	CABLE HDMI 1.8Mt	UND	15	$ 10.000	$ 150.000
11	CABLE SALIDA DISPLAYPORT A EMTRADA HDMI 1.8Mt	UND	5	$ 35.000	$ 175.000
12	SUMINISTRO BATERIAS 12V 7.5 ah PARA UPS	UND	8	$ 78.000	$ 624.000
TOTAL					**$ 18.249.000**

MINUTA CONTRATO

6) OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los equipos de cómputo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
2) Realizar la instalación, configuración y optimización del sistema operativo y el software de los equipos, garantizando el correcto funcionamiento.
3) Realizar la entrega dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la Institución Educativa.
4) Garantizar el suministro de calidad e instalación de los componentes específicos y responder por defectos o fallas de fabricación.
5) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.
6) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
   Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7) Supervisión	Sera ejercida por la rectora

8) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

9) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

MINUTA CONTRATO

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.	
10) Cesión	
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso.	
11) Documentos integrantes del contrato:	
Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. MP-RE 009-2026 y documentos previos. 2. Invitación a presentar oferta 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 012 de 19/05/2026 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No MP-RE 009-2026.	
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.
16) Garantías	La Institución Educativa, considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no evidencia riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del mismo, por lo cual, no se exigirá ninguna garantía.
14) Inhabilidad e incompatibilidad	Al suscribir el presente Contrato, EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, en la calle 44 N 8-40 o al correo electrónico iemegacolegio2013@outlook.com, ii) Al Contratista, en el correo electrónico javitorres271@hotmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora

JOSE SANTIAGO RINCON SALCEDO
Contratista